INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA - SOBRE 1
CONCURSO DE OFERTAS 05/16
CONSULTORÍA PARA LA OBTENCIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE IMPACTO AMBIENTAL – ID 308227.

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de octubre de 2016, siendo las 10:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación del Concurso de Ofertas 05/2016 con ID N° 308227, "Consultoría para la Obtención y/o Renovación de Licencias de Impacto Ambiental", a los efectos de realizar el estudio y análisis de las propuestas presentadas en el marco del presente llamado y emitir el Informe Final en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, en el cual se recomendará la adjudicación de la oferta más conveniente a los intereses de la Institución.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 0123/16 de fecha 7 de junio de2016, indicándose que el mismo estará conformado por un representante de la Asesoría Jurídica, Rossana Guerrero; un representante de la Unidad Operativa de Contrataciones, José Rodríguez Sánchez y un representante de la Gerencia de Obras Portuarias, Pablo Carlos Saldívar.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

2. Antecedentes

a) Nº de PAC: ID 308227
b) Disponibilidad presupuestaria: Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en el Tipo de Presupuesto 1 – Programas de Administración – Programa 1 – Administración General - Objeto de Gasto 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, FF 30 del presupuesto para el ejercicio fiscal 2016.
c) Publicación en el SICP: 10 de junio de 2016.

Se han cursado las siguientes invitaciones a:

- 9 de Junio SA.
- COIM Consultora
- Edda Fátima Benítez
- Selcom SRL.
- Tecno Ambiental SRL.

Fueron emitidas la Aclaración 1 y las Adendas 1, 2 y 3, las mismas fueron remitidas y publicadas en el SICP.

3. Acto de apertura de ofertas

El día 14 de julio de 2016 a las 10:30 hs., según lo mencionado en el procedimiento previsto por el Articulo 24 "Presente acción y apertura de ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la ANNP, sitio en El Paraguayo Independiente y Colon de la ciudad de Asunción, contándose con la presentación de 4 (cuatro) propuestas, pertenecientes a las siguientes firmas:

Orden	EMPRESAS OFERENTES	Documentos Sustanciales			
		Formulario TEC-1 Presentación de Propuesta	Documento que acredite la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada Mantenimiento de Oferta	Declaración Jurada Art. 20 inc. "W" y Art. 40 de la Ley 2051/03
1	Samuel Eduardo Jara Godoy	Presenta	Presenta	No Presenta	No Presenta
2	Consultora Ambiental Inter Agropar & Company SA.	Presenta	Presenta	No Presenta	Presenta
3	Consultora Ambiental Ricardo Montefilpo	Presenta	Presenta	No Presenta	Presenta
4	Tecno Ambiental SRL.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

Los representantes de las firmas oferentes han dejado observaciones sobre las propuestas presentadas.

➢ El representante de la firma **Tecno Ambiental SRL.** deja constancia que:

- La empresa Consultora Ambiental Inter Agropar & Company SA. no presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.
- La empresa Consultora Ambiental Ricardo Montefilpo no presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.
- La empresa Samuel Jara no presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.

Estos documentos según PBC son de carácter sustancial y debe de ser presentado obligatoriamente durante la apertura.

➢ El representante de la firma **Consultora Ambiental Inter Agropar & Company SA.** deja constancia que:

- La Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta se encuentra dentro de la Oferta de precio.
- El TEC 5 de la empresa Tecno Ambiental SRL. no contaba con la firma de los consultores propuestos.

➢ El representante de la firma **Samuel Jara** deja constancia que:

- La Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta se encuentra dentro de la Oferta de precio.

De la verificación realizada, sobre las observaciones, se alega lo siguiente:
El Pliego de Bases y Condiciones menciona:

- Instrucciones para los Consultores, Hoja de Datos 1.2... <u>Los documentos a ser presentados por el oferente con su oferta son los siguientes</u>: Formulario de Oferta - Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- 1.15: Garantía de Mantenimiento de Oferta: ...., La misma será instrumentada a través de una Declaración Jurada.

De lo mencionado anteriormente, se desprende que los oferentes necesariamente deben presentar Declaración jurada de Garantía de mantenimiento de ofertas, por lo que la falta de presentación del mismo, podría arrojar como consecuencia la descalificación de la oferta.
Conforme se puede observar en el Acta de Apertura de ofertas, que los representantes de las firmas *Consultora Ambiental Inter Agropar & Company SA. y Samuel Eduardo Jara Godoy,* han dejado constancia de que declaración jurada de Mantenimiento de Oferta se encuentra dentro de la Oferta de precio. Es importante mencionar que el PBC no especifica en cuál de los sobres los oferentes debían presentar la mencionada declaración jurada, lo que podría haber causado confusión a los oferentes en la preparación de sus propuestas.
Es importante mencionar el Art. 94 del Dto. 21909/03, que dice: *Selección basada en la calidad y costo. Para la contratación de servicios de consultoría se utilizará preferentemente el método de selección basado en la calidad y costo establecido en el art. 54 inciso a) de la Ley 2051/03..., **1. Recepción de ofertas**. Las ofertas técnicas y de precio deberán presentarse al mismo tiempo. No se aceptarán enmiendas a las ofertas técnicas y de precio una vez cumplido el plazo. Con el fin de salvaguardar la integridad del proceso, las ofertas técnicas y de precio se presentarán en sobres cerrados y separados, y debidamente identificados.*
*Las ofertas de precio permanecerán cerradas y quedarán depositadas en poder de la convocante hasta que se proceda a abrirlas en público., **2. La evaluación de las ofertas.** Se efectuará en dos etapas; primero la calidad, y a continuación el costo. Los encargados de evaluar las ofertas técnicas no tendrán acceso a las ofertas de precio sino hasta que la evaluación técnica haya concluido..., **3. Evaluación del Costo.** Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la Convocante notificará a las firmas consultoras el resultado de dicha evaluación, indicando expresamente para aquellas que no hayan obtenido el puntaje mínimo, que sus ofertas de precio les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección. En la misma comunicación, la Convocante informará la fecha y hora fijadas para abrir las ofertas de precio de aquellas firmas que hayan resultado calificadas técnicamente..., Cuando se abran las ofertas de precio, se leerán en voz alta el nombre de la firma Consultora, el puntaje de calidad obtenido y los precios propuestos. La Convocante preparará el acta de la apertura correspondiente.*

El art. mencionado precedentemente, señala que primero se realizará el análisis técnico de las ofertas, y posteriormente el análisis económico de aquellas ofertas que hayan resultado calificadas técnicamente. Es decir, que el análisis de la oferta económica se basa exclusivamente en la comparación de precios de las ofertas de las firmas que obtuvieron o superaron la calificación mínima del análisis técnico.

Es importante señalar que la garantía de mantenimiento de ofertas no es un documento económico, sino que es un documento de carácter sustancial cuyo fin es garantizar la seriedad de las propuestas, cuya falta de presentación es causal de descalificación de las ofertas, y debería ser presentado previamente al análisis de la oferta económica a fin de poder contar con la garantía de seriedad de las ofertas presentadas.

Además, el mismo artículo mencionado señala claramente que previamente se efectúa la apertura de las ofertas técnicas, por lo que la Convocante no puede abrir el sobre económico al sólo efecto de corroborar la presentación de la declaración jurada de garantía de mantenimiento de ofertas antes del análisis de las ofertas técnicas, pues las ofertas económicas serán abiertas en otro acto, posterior al acto de apertura de las ofertas técnicas.

Cabe mencionar que el art. 39º del Decreto 21909/03, señala: *Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del Pliego de Bases y Condiciones podrá solicitarla a la Convocante por medio de una carta, correo electrónico o fax, enviado a la dirección indicada por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones, y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la Convocante.*

Atendiendo lo mencionado en el párrafo anterior, los oferentes podrían haber solicitado las aclaraciones inherentes al Pliego de Bases y Condiciones dentro el plazo establecido para las consultas.

En respuesta a las observaciones realizadas por la firma oferente **Tecno Ambiental SRL.,** este Comité de Evaluación considera que la falta de presentación de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, es causal de descalificación.

En respuesta a la observación realizada por la firma oferente **Consultora Ambiental Inter Agropar & Company SA.**, este Comité de Evaluación ha verificado el Formulario TEC -5 y se pudo constatar que en los folios 194-195 se encuentra ubicado el mencionado formulario sin las firmas de los consultores propuestos y que seguido en los folios 196-197, se encuentra duplicado el mismo formulario con las firmas correspondientes, por lo que la observación se encuentra subsanada.

4. Análisis de las ofertas

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en Pliego de Bases y Condiciones, basado en la planilla de especificaciones técnicas se pasa a verificar el cumplimiento de los mismos en la siguiente planilla:

Documentos	Samuel Eduardo Jara Godoy	Consultora Ambiental Inter Agropar & Company SA.	Consultora Ambiental Ricardo Montefilpo	Tecno Ambiental SRL.
Formulario de Propuesta Técnica TEC 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento que acrediten la Identidad del firmante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada del Artículo 20 y 40 de la Ley 2051/03	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

En relación a los incumplimientos observados respecto la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a la **descalificación** de las ofertas presentadas por las firmas ***Consultora Ambiental Inter Agropar & Company SA., Samuel Eduardo Jara Godoy y Consultora Ambiental Ricardo Montefilpo*** en atención a las fundamentaciones mencionadas ut supra.

Atendiendo que la oferta presentada por la firma Tecno Ambiental SRL., es la única que cumple con los documentos de carácter sustancial, y a fin de dar cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones - Instrucciones a los Consultores - Documentos legales para oferentes individuales. Personas Jurídicas, se procede a verificar los documentos de carácter formal.

Documentos legales para oferentes individuales. Personas Jurídicas	**Cumple/ No Cumple**
1. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple SIPE
2. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple SIPE
3. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Cumple SIPE
4. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
5. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
6. Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
7. Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	Cumple
8. Registro de consultor emitido por la SEAM	Cumple
9. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social o constancia de no estar inscripto. Vigente	Cumple
10. Copia autenticada del Título Universitario o Certificado de estudios de los consultores propuestos.	Cumple
11. Copia de facturas, contratos, órdenes de trabajo expedidos por Instituciones públicas o privadas, a través de los cuales se acrediten la experiencia de la firma consultora y de los profesionales propuestos en trabajos de Consultoría de Impacto Ambiental.	Cumple

Se informa que la propuesta presentada por la firma Tecno Ambiental SRL., CUMPLE con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial y formal indicados en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. Calificación y Evaluación Técnica

Conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, se verifica la propuesta técnica de la firma Tecno Ambiental SRL., y se detalla la puntuación alcanzada luego del análisis:

FACTORES	Puntos Asignados	Puntos Obtenidos
Antigüedad de la firma consultora	10	10
A la firma que reúna una antigüedad igual o mayor de 4 (cuatro) años, se le otorgará 10 puntos. A la que le siga 5 puntos, a las demás 2 puntos.		
Se calificara los siguientes documentos:		
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC) y/o Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.		
Antecedentes de la Firma Consultora	10	10
La calificación máxima de este factor será de 10 puntos. Se le otorgara el total del puntaje asignado a este factor, a la empresa que cuente con 4 (cuatro) años de experiencia en trabajos de Consultoría Ambiental para entidades del sector público o privado.		
Se calificara los siguientes documentos		
Formulario TEC-2, *acompañado de los siguientes documentos respaldatorios (*Copia de facturas, contratos, órdenes de trabajo expedidos por Instituciones públicas o privadas u otros documentos que avalen los trabajos realizados)		
La empresa oferente deberá presentar además obligatoriamente los siguientes documentos:		
- Registro de la empresa habilitada por la SEAM		
- Habilitación de la Prefectura Naval para realizar trabajos de ingeniería y consultoría en áreas jurisdiccionales.		
- Se deberá contar con un mínimo de personal capacitado en Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP)		
Experiencia del Consultor asignado	30	30
La firma consultora deberá asignar por lo menos tres consultores para la ejecución de los trabajos, cuyos curriculum vitae deberán acompañar a la oferta presentada.		
Los consultores asignados deberán ser profesionales universitarios de la carrera relacionados a las ciencias ambientales, con una duración mínima de 4 (cuatro) años. Se tendrá en cuenta para el puntaje estudios de postgrados y/o especializaciones en el área ambiental.		
Dentro del plantel de consultores se deberá contar con al menos un Ingeniero Ambiental con registro de consultor de la SEAM, con antigüedad mínima de 2 años.		
Para la calificación de experiencias similares, se computan todos los servicios realizados por el profesional en las áreas de gestión ambiental, manejo de recursos naturales, salud y seguridad ocupacional, prevención de incendio		
El puntaje asignado a cada consultor será de 10 PUNTOS		
Se calificara los siguientes documentos		
Formulario TEC-6 *acompañado de los siguientes documentos respaldatorios (*Copia de facturas, contratos u órdenes de trabajo expedidos por Instituciones públicas o privadas u otros documentos que avalen los trabajos realizados)		
- Copia autenticada del Título Universitario o Certificado de estudios de los consultores propuestos en carreras relacionadas a las ciencias ambientales.		
- Copia autenticada de títulos o certificados que acrediten la realización de especializaciones y/o posgrados		
- Registro de consultor emitido por la SEAM		

Propuesta técnica	**50**	**50**
La calificación máxima de este factor será de 50 puntos.		
Aquella propuesta que cubra en forma completa los servicios requeridos en los términos de referencia, realiza una descripción detallada en contenido de la forma en que dará cumplimiento a las actividades, será calificada con **20 PUNTOS**.	20	20
El cronograma de actividades completo y detallado e incluye todas las actividades coherentes con la metodología y la organización propuesta, mostrando los tiempos y duración de las actividades que desarrollara, en el periodo de ejecución de los servicios, será calificada con **15 PUNTOS.**	15	15
La propuesta que presente el cronograma del personal detallado de acuerdo a la metodología de trabajo y la organización propuesta, tendrá una calificación de **15 PUNTOS.**	15	15
Total:	**100**	**100**

Resumen

	Factores de Evaluación	**Puntos Asignados**	**Puntos Obtenidos**
PROPUESTA TÉCNICA	Antigüedad de la firma consultora	10	10
	Antecedentes de la Firma Consultora	10	10
	Experiencia del Consultor asignado	30	30
	Propuesta técnica	50	50
TOTAL		100	100

Cabe destacar que el puntaje técnico mínimo requerido es de 70 puntos, conforme a lo indicado en la Hoja de Datos, apartado 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el PBC se procedió a verificar que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprometido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03	CUMPLE
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Articulo 40.	Sin registros
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	Sin registros

6- RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En base a lo expuesto precedentemente y de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 "Principios Generales de la Ley Nº 2051/03" y el Art. **61 inciso "b" del Decreto N° 3.719/15** por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03 y del Decreto N° 5.174/05, se eleva a consideración el presente informe, con la sugerencia de avanzar a la siguiente etapa de la evaluación (SOBRE Nº 2 – OFERTA ECONÓMICA) debido a que la firma **Tecno Ambiental SRL.**, ha superado el puntaje mínimo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

José Rodríguez Sánchez
Unidad Operativa de Contrataciones

Rossana Guerrero
Asesoría Jurídica

Pablo Carlos Saldivar
Gerencia de Obras Portuarias

INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA - SOBRE 2
CONCURSO DE OFERTAS 05/16
CONSULTORÍA PARA LA OBTENCIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE IMPACTO AMBIENTAL – ID 308227.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de octubre de 2016, se presenta el **Informe resultante de la Evaluación del Sobre N° 2 (Oferta Económica)** inherente a la Contratación Directa **05/2016 "Consultoría para la Obtención y/o Renovación de Licencias de Impacto Ambiental",** elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y el Art. 61 del **Decreto N° 3719/15** por el cual se modifican algunos artículos del **Decreto N° 21909/03** y del **Decreto N° 5174/05**, a efectos de elevar a consideración del Directorio de la Administración Nacional de Navegación y Puertos.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 0123/16 de fecha 7 de junio de 2016, indicándose que el mismo estará conformado por un representante de la Asesoría Jurídica, Rossana Guerrero; un representante de la Unidad Operativa de Contrataciones, José Rodríguez Sánchez y un representante de la Gerencia de Obras Portuarias, Pablo Carlos Saldívar.

1-ANTECEDENTES

Que, en fecha 20 de octubre de 2016, el Comité de Evaluación de Ofertas ha emitido su primer Informe resultante de la evaluación del Sobre 1 - Oferta Técnica, recomendando avanzar a la siguiente etapa de evaluación Sobre 2 - Oferta Económica, que la firma presentada ha superado el puntaje mínimo 70 puntos requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente cuadro:

	Factores de Evaluación	Puntos Asignados	Puntos Obtenidos
PROPUESTA TÉCNICA	Antigüedad de la firma consultora	10	10
	Antecedentes de la Firma Consultora	10	10
	Experiencia del Consultor asignado	30	30
	Propuesta técnica	50	50
TOTAL		100	100

Que, así también, el Comité de Evaluación en la última parte del Informe sugiere avanzar a la siguiente etapa de la evaluación (SOBRE Nº 2 – OFERTA ECONÓMICA) debido a que la firma **Tecno Ambiental SRL.**, ha superado el puntaje mínimo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, en consecuencia, por Nota de fecha 26 de octubre de 2016, se comunicó a las firmas **-Consultora Ambiental Inter Agropar & Company SA., -Samuel Eduardo Jara Godoy, -Consultora Ambiental Ricardo Montefilpo y - Tecno Ambiental SRL.**, sobre la fecha y hora del acto en el cual se daría a conocer el resultado de la Evaluación Técnica y que seguidamente la apertura del SOBRE Nº 2 OFERTA ECONÓMICA, de las firmas que hayan superado el puntaje mínimo, la cual fue fijada para el día 28 de octubre de 2016 a las 10:30 horas.

2-ACTA DE APERTURA DE SOBRES

De conformidad al Acta de Apertura de Oferta Económica - CO 05/2016, en fecha 28 de octubre de 2016, se dio lectura al resultado de evaluación técnica realizado por la Comisión Evaluadora, en la que se menciona que las ofertas presentadas por las firmas **Consultora Ambiental Inter Agropar & Company SA., Samuel Eduardo Jara Godoy y Consultora Ambiental Ricardo Montefilpo** fueron descalificadas por incumplimiento de la documentación de carácter sustancial, y que las ofertas económicas de las mismas serán devuelta sin ser abierto.

Seguidamente se indica que la oferta presentada por la firma **Tecno Ambiental SRL.**, es la que cumple y que la misma ha superado el puntaje mínimo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se procede a la apertura del sobre de la oferta económica, según se detalla a continuación:

Ítem	Firma Oferente	Monto Oferta Económica	
1	Tecno Ambiental SRL.	Lote 1	70.000.000
2		Lote 2	45.000.000
3		Lote 3	85.000.000
	TOTAL		200.000.000

3- Análisis de Precio (Res. DNCP 956-1173/16)

Conforme a las resoluciones de la DNCP Nº 956/16 y 1173/2016 este Comité ha analizado los precios ofertados, y atendiendo que el monto de la oferta se encuentra dentro del rango del precio referencial, por lo que no es necesario el desglose de precios.

4- Evaluación Económica

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones: "Para la evaluación final, la propuesta técnica tendrá una ponderación de 70 puntos y la propuesta económica 30 puntos(...)"
El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Propuesta técnica y la Propuesta económica. Puntaje Total=0,70 (puntaje propuesta técnica) + 0,30 (puntaje propuesta económica).

Se elabora el siguiente cuadro conforme al puntaje alcanzado por la firma TECNO AMBIENTAL SRL.:

Calificación Técnica	70
Oferta económica	30
Total de Puntos	**100**

5- Selección de la Oferta

Éste Comité Evaluador de ofertas, habiendo analizado las documentaciones presentadas por la firma TECNO AMBIENTAL SRL., conforme al Informe Técnico de fecha 20 de octubre de 2016, ha encontrado que la misma "CUMPLE" con los criterios de capacidad legal, técnica y experiencia, por lo que se pasa a seleccionar a la misma por constituir una oferta económica y conveniente a los intereses de la institución conforme consta en la oferta presentada.

6- Recomendación del Comité de Evaluación

De todo lo expuesto precedentemente, se concluye que la oferta presentada por la firma TECNO AMBIENTAL SRL – RUC 80070966-7, cumple sustancialmente con los requisitos legales y técnicos, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico de fecha 20 de octubre de 2016, al igual que ha demostrado poseer la experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, para cumplir con la prestación de los servicios licitados, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda **ADJUDICAR** a la referida firma la **Licitación por Concurso de Ofertas 05/2016 "Consultoría para la obtención y/o renovación de licencias de impacto ambiental" ID 308227**, bajo la modalidad de adjudicación POR LOTES, a ser imputado en el rubro 260-30 "Servicios Técnicos y Profesionales", según el siguiente detalle:

Lote	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	Renovación y obtención de licencia ambiental Lote 1	1	Unidad	Evento	70.000.000	70.000.000
2	Renovación y obtención de licencia ambiental Lote 2	1	Unidad	Evento	45.000.000	45.000.000
3	Renovación y obtención de licencia ambiental Lote 3	1	Unidad	Evento	85.000.000	85.000.000
TOTAL						200.000.000

El monto total a ser adjudicado asciende a la suma total de G. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) IVA Incluido.

Es nuestro informe.-

José Rodríguez Sánchez
Unidad Operativa de Contrataciones

Rossana Guerrero
Asesoría Jurídica

Pablo Carlos Saldívar
Gerencia de Obras Portuarias